

D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO), CERTIFICA DEL SIGUIENTE EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO MUNICIPAL, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Manuel Trigo Verao
(P.P.)

Sres. Concejales Asistentes

D. Vicente Esteban Castro
(P.P.)
Dña. María-Sagrario Flores Rodríguez
(P.P.)
Dña. María del Mar Martínez Barambio.
(P.P.)
Dña. María Paz Morales Recio
(P.P.)
D. Juan-José Muñoz Pacheco
(P.P.)
Dña. María Dolores Alba Benayas
(P.P.)
D. Juan Luís Martín Ballesteros
(P.P.)
D. Luís Miguel Hernández Martínez
(P.S.O.E.)
D. Miguel Ángel De Paz Velasco
(P.S.O.E.)
Dña. Tamara Higuera Antonio
(P.S.O.E.)
Dña. María del Rosario Navas Cabezas
(P.S.O.E.)
D. Jorge Vega Martín
(I.U.)

Secretario

D. Joaquín Fernández Fernández

En Olías del Rey, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil catorce, se reúnen los Sres. Miembros de la Corporación Municipal, indicados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria.

Abierto el Acto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasó a estudiar los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- SALARIO DE ALCALDE Y CONCEJALES EN 2.015.- Primeramente, interviene el Sr. Alcalde indicando: Éste Punto del Orden del Día viene motivado porque en los Presupuestos de 2.015, pese a que el artículo 75 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que el Alcalde y los Concejales pueden percibir asignaciones en régimen de dedicación exclusiva, que en el caso de Olías no excederá de tres, no lo hemos incluido en los Presupuestos de 2.015 y queremos quede constancia que no se incluye y por los motivos que todos sabemos. Por ello queremos hacer constar lo siguiente: Sin ninguna causa legal que lo impida ni sea incompatible por ningún concepto con el actual Cargo de Alcalde de Olías del Rey, el Partido Popular, como, así, ha hecho desde junio del año 2.011, propone que, hasta que no se pague la deuda existente con la Ley del Plan de Pago a Proveedores, ningún Cargo Público, Alcalde, Concejales, cobre un salario mensual del Ayuntamiento y que se renuncie, explícitamente, a la asignación de los tres Miembros con dedicación exclusiva que la Ley otorga a éste Ayuntamiento.

Al respecto, D. Jorge Vega, Miembro de I.U., pregunta: ¿Esto es informativo?, contestando el Sr. Alcalde: No, es para votarlo - y reitera su exposición anterior -. Pues, desde I.U., prosigue el Sr. Vega, no estamos de acuerdo con la Ley ni con esa decisión, porque, en éste trabajo, realizamos una actividad pública que nos acerca al pueblo, y desarrollamos unas funciones en las que no se pueden obtener ni beneficios ni pérdidas. No a todo el mundo se le puede prejubilarse, o que se dediquen a la política, sólo, determinadas personas; se está utilizando, en las Corporaciones Locales, a muchos ciudadanos que dedican mucho esfuerzo en ésta actividad. Es un derecho individual que tienen y que no se puede coartar por una decisión de un Ayuntamiento que impida a una persona, y que tenga, por ejemplo, una hipoteca, el poder dedicarse a la política, ni quitarles el derecho a participar en la actividad pública.

Seguidamente, D. Luís Miguel Hernández, Miembro del P.S.O.E., manifiesta: No lo entendemos, no tiene sentido, y, como decían los romanos: “explicación no pedida, explicación no necesaria”, y puede haber una prevaricación, como dice una Sentencia - la comenta - adoptada en base a una iniciativa socialista que afecta a un Alcalde del P.P., y, aquí, puede haber una manifestación personal de intenciones, pero no se puede hipotecar a una Corporación y no se puede caer en la prevaricación al tomar una resolución ilegal; y, además, coincido, plenamente, con las manifestaciones del

Concejal de I.U.. A la política no se pueden dedicar, sólo, los jubilados, o los rentistas, y, si en el Ayuntamiento de Olías, se fija la dedicación exclusiva a dos personas es, también, una inversión, con una rentabilidad social. En definitiva, vamos a votar en contra, porque, primero, lo que se ha propuesto no tiene sentido; segundo, puede caer en la prevaricación - ya diremos la sentencia - y, tercero, no se puede hipotecar a una Corporación, no es necesaria ésta Propuesta.

A continuación, el Sr. Alcalde expone: Sólo, por el bien de los romanos, lo correcto es “excusatio non petita, accusatio manifesta”. En cuanto a la prevaricación, yo tengo puesta alguna Demanda de 200 folios contra Miembros que están, aquí, y quien la quiera poner que la ponga, y lo tiene que hacer. Sobre lo que se ha dicho que los que estemos en política, seamos jubilados, ociosos o rentistas, les diré que yo no lo soy, y pido a quien lo ha dicho, que lo retire. Nosotros estamos trabajando por nuestro pueblo y gratis; y eso de que para ser Alcalde de Olías hay que cobrar, conozco a muchos, y, sólo, ha cobrado uno. Yo he estado trabajando en una Empresa, y no he cobrado como Alcalde, y que esto se aplique a todos, sean del Partido que sean, y que lo escriba Joaquín, y se lleve al Juzgado por quien quiera.

Prosiguiendo el debate, el Sr. Hernández comenta: Respecto a que si no estuviera establecido, por Ley, que los Cargos públicos cobrasen, o que, si no, a la Política, sólo, se pueden dedicar los ociosos, los rentistas y los jubilados, yo lo generalizo, y no digo nadie en concreto. Es una decisión personal, ya lo ha dicho el Concejal de Izquierda Unida; no hay que excluir a nadie de poder ejercer la política, lo que sí hay que eliminar son los sobres bajo cuerda. Y, en relación con la prevaricación, yo lo que he dicho es que hay una Sentencia del Supremo que, así, lo establece, y que cada uno se defienda como estime oportuno.

Al respecto, el Sr. Alcalde manifiesta: Yo no personalizo, y lo de los sobres si lo dices por alguien de aquí, dilo. Lo que hace falta es que alguien trabaje por el pueblo y gratis - yo estoy en el paro, cuatro años, indica Dña. Tamara Higuera, Miembro del P.S.O.E., y considero que es justo que personas que se dedican con su trabajo a la política perciban una retribución -.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía, indicada al inicio de éste Punto del Orden del Día, por los votos a favor del Sr. Alcalde y los siete Sres. Concejales, todos ellos Miembros del P.P., cuyo contenido es el siguiente: Hasta que no se pague la deuda existente con la Ley del Plan de Pago a Proveedores, ningún Cargo Público, Alcalde, Concejales, cobre un salario mensual del Ayuntamiento y que se renuncie, explícitamente, a la asignación de los tres Miembros con dedicación exclusiva que la Ley otorga a éste Ayuntamiento.

Votaron en contra de la indicada Propuesta de la Alcaldía, los cuatro Sres. Concejales presentes Miembros del P.S.O.E., así como el Sr. Concejal Miembro de I.U.

2°.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL /2.015.- El contenido del Presupuesto General /2.015 es el siguiente:

Partida	Descripción económica capítulo, artículo, concepto y subconcepto	Importe Partida	Importe Capítulo
---------	--	-----------------	------------------

Gastos De Personal			Capítulo 1 2.887.500,00
---------------------------	--	--	-----------------------------------

Personal Funcionario

Personal Funcionario _ Retribuciones Básicas

120.00	Retribuciones Básicas Funcionarios Grupo A 1 Administración General	15.000,00
120.03	Retribuciones Básicas Funcionarios Grupo C 1 Administración General	20.000,00
120.03	Retribuciones Básicas Funcionarios Grupo C 1 Seguridad y Orden Público	60.000,00
120.04	Retribuciones Básicas Funcionarios Grupo C 2 Administración General	16.000,00
120.06	Trienios Funcionarios Administración General	16.000,00
120.06	Trienios Funcionarios Seguridad y Orden Público	10.000,00

Personal Funcionario _ Retribuciones Complementarias

920	121.00	Complemento de Destino Funcionarios Administración General	35.000,00
132	121.00	Complemento de Destino Funcionarios Seguridad y Orden Público	38.000,00
920	121.01	Complemento Específico Funcionarios Administración General	60.000,00
132	121.01	Complemento Específico Funcionarios Seguridad y Orden Público	68.000,00
920	121.03	Otros Complementos Funcionarios Administración General	11.000,00
132	121.03	Otros Complementos Funcionarios Seguridad y Orden Público	28.000,00

Personal Laboral

Laboral Fijo

150	130.00	Retribuciones Básicas Laborales Fijos e Interinos Servicios Bienestar Comunitario	441.000,00
231	130.00	Retribuciones Básicas Laborales Fijos e Interinos Administración General Servicios Sociales	68.000,00
320	130.00	Retribuciones Básicas Laborales Fijos e Interinos Administración General de Educación	487.000,00
3321	130.00	Retribuciones Básicas Laborales Fijos e Interinos Bibliotecas Públicas	27.500,00
337	130.00	Retribuciones Básicas Laborales Fijos e Interinos Ocio y Tiempo Libre	66.000,00
340	130.00	Retribuciones Básicas Laborales Fijos e Interinos Administración General de Deportes	35.000,00
920	130.00	Retribuciones Básicas Laborales Fijos e Interinos Administración General	192.000,00

150	130.02	Otras Remuneraciones Laborales Fijos e Interinos Servicios Bienestar Comunitario	8.000,00
231	130.02	Otras Remuneraciones Laborales Fijos e Interinos Administración General Servicios Soc.	1.000,00
320	130.02	Otras Remuneraciones Laborales Fijos e Interinos Administración General de Educación	2.000,00
3321	130.02	Otras Remuneraciones Laborales Fijos e Interinos Bibliotecas Públicas	1.000,00
337	130.02	Otras Remuneraciones Laborales Fijos e Interinos Ocio y Tiempo Libre	1.000,00
340	130.02	Otras Remuneraciones Laborales Fijos e Interinos Administración General de Deportes	8.000,00
920	130.02	Otras Remuneraciones Laborales Fijos e Interinos Administración General	2.000,00

Laboral Temporal

150	131.00	Retribuciones Laboral Temporal Servicios Permanentes: Bienestar Comunitario	54.000,00
231	131.00	Retribuciones Laboral Temporal Servicios Permanentes: Admón. Gral. Servicios Sociales	87.000,00
320	131.00	Retribuciones Laboral Temporal Servicios Permanentes: Admón. Gral. De Educación	39.000,00
340	131.00	Retribuciones Laboral Temporal Servicios Permanentes: Admón. Gral. De Deportes	41.000,00
150	131.01	Retribuciones Otro Personal Laboral Eventual todas las Áreas	190.000,00

Incentivos al Rendimiento

Otros Incentivos Al Rendimiento

132	152.00	Otros Incentivos al Rendimiento Funcionarios: Seguridad y Orden Público	3.000,00
150	152.00	Otros Incentivos al Rendimiento Personal Laboral (todas las áreas)	6.000,00
920	152.00	Otros Incentivos al Rendimiento Funcionarios Administración General	3.000,00

Cuotas Prestaciones Y Gastos Sociales A Cargo Del Empleador

Cuotas Sociales

920	160.00	Seguridad Social Empleados Públicos (Laborales y Funcionarios) todas las áreas	700.000,00
920	160.08	Asistencia Médico-farmacéutica Funcionarios Integrados	8.000,00

Gastos Sociales Del Personal

150	162.02	Transporte Empleados Municipales todas las Áreas de Programas	5.000,00
221	162.04	Fondo de Acción Social Empleados Municipales todas las Áreas de Programas	15.000,00
221	162.05	Seguros Empleados Municipales todas las Áreas de Programas	15.000,00
221	162.09	Otros Gastos Sociales Empleados Municipales todas las Áreas de Programas	5.000,00

Reparaciones Mantenimiento Y Conservación

Infraestructuras Y Bienes Naturales

161	210.00	Conservación Infraestructuras Red General de Abastecimiento de Agua	5.000,00
161	210.01	Conservación Infraestructuras Red Saneamiento y Canon Vertido Ayuntamiento Toledo	60.000,00
459	210.02	Conservación de Varios Servicios e Infraestructuras	60.000,00
459	210.03	Obras y Mejoras en General de Servicios e Instalaciones	100.000,00
1622	210.04	Conservación Infraestructuras "Puntos Limpios Escombros"	15.000,00

Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios _ Reparaciones Mantenimiento Y Conservación _ Edificios Y Otras Construcciones

459	212.00	Mantenimiento-Funcionamiento Otros Edificios e Instalaciones Casco Urbano	53.000,00
459	212.01	Mantenimiento-Funcionamiento Otros Edificios e Instalaciones Zona Sur	3.200,00
342	212.02	Mantenimiento-Funcionamiento Instalaciones Deportivas Casco Urbano	20.000,00
342	212.03	Mantenimiento-Funcionamiento Instalaciones Deportivas Zona Sur	2.000,00
330	212.04	Mantenimiento-Funcionamiento Casa de la Cultura Calle La Flor	5.000,00
323	212.05	Mantenimiento-Funcionamiento Colegio Público "Pedro Melendo García"	40.000,00
337	212.06	Mantenimiento-Funcionamiento Piscina Municipal Calle Venta de Arriba	15.000,00
231	212.08	Mantenimiento-Funcionamiento Edificios de Carácter Social	8.000,00
320	212.09	Mantenimiento-Funcionamiento Escuelas Infantiles	90.000,00
330	212.10	Mantenimiento-Funcionamiento Teatro Municipal Calle Barranco	10.000,00
135	212.11	Mantenimiento-Funcionamiento Agrupación de Voluntarios de Protección Civil	6.000,00
330	212.12	Mantenimiento-Funcionamiento Escuela Municipal de Pintura y Bellas Artes	3.000,00
337	212.13	Mantenimiento-Funcionamiento Ludoteca Municipal	3.000,00
342	212.14	Mantenimiento-Funcionamiento Gimnasio Municipal Camino del Arenal	35.000,00
330	212.15	Mantenimiento-Funcionamiento Centro de la Juventud Barrio Cándalo	40.000,00
1521	212.16	Mantenimiento-Funcionamiento Viviendas VPT Sector 17 Pendientes de Venta	6.000,00
231	212.17	Mantenimiento-Funcionamientos Centro de la Mujer	2.000,00
3321	212.18	Mantenimiento-Funcionamiento Biblioteca Municipal sita en Centro Juventud	3.000,00
132	212.19	Mantenimiento-Funcionamiento Dependencias Policía Local	5.000,00
920	212.20	Mantenimiento-Funcionamiento Oficinas y anexos Municipales Casa Consistorial	55.000,00
330	212.21	Mantenimiento-Funcionamiento Escuela Municipal de Música	1.000,00

Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios _ Reparaciones Mantenimiento Y Conservación _ Maquinaria Instalaciones Técnicas Y Utillaje

920	213.00	Mantenimiento-Conservación Maquinaria y Utillaje	8.000,00
-----	--------	--	----------

Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios _ Reparaciones Mantenimiento Y Conservación _ Elementos De Transporte

132	214.00	Mantenimiento-Conservación Vehículos Destinados a la Policía Local	4.000,00
135	214.01	Mantenimiento-Conservación Vehículos Destinados a la Agrupación Protección Civil	4.000,00
920	214.02	Mantenimiento-Conservación Vehículos Destinados a Resto de Servicios Municipales	45.000,00

Material Suministros Y Otros

Suministros

165	221.00	Energía Eléctrica Alumbrado Público	220.000,00
161	221.01	Suministro de Agua Pantano de Picadas	210.000,00
132	221.04	Vestuario Personal Municipal: Seguridad y Orden Público	10.000,00
920	221.04	Vestuario Personal Municipal: Otros Servicios Bienestar Comunitario	10.000,00
231	221.04	Vestuario Personal Municipal: Administración General Servicios Sociales	1.000,00
320	221.04	Vestuario Personal Municipal: Administración General de Educación	5.000,00
340	221.04	Vestuario Personal Municipal: Administración General de Deportes	1.000,00

Gastos Diversos

920	226.03	Publicación en Diarios Oficiales	3.000,00
929	226.04	Jurídicos y Contenciosos	50.000,00
330	226.10	Programación Concejalía Cultura, Educación y Mujer	50.000,00
340	226.11	Programación Concejalía de Deportes y Juventud	40.000,00
338	226.13	Organización Fiestas Patronales	130.000,00
338	226.14	Organización Fiestas Zona Sur del Municipio	10.000,00
338	226.15	Otros Gastos de Festejos y Actividades Diversas	5.000,00
231	226.16	Programación Departamento Servicios Sociales y Asistenciales	15.000,00
929	226.99	Otros Gastos Diversos de Carácter General	20.000,00

Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales

920	227.06	Estudios Y Trabajos Técnicos	110.000,00
932	227.08	Servicio de Recaudación a Favor de la Entidad: O.A.P.G.T.	70.000,00
932	227.09	Servicio de Recaudación-Inspección a Favor de la Entidad: INFAPLIC SA	124.000,00
932	227.10	Servicio de Recaudación a Favor de la Entidad: AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA SA	18.000,00
342	227.11	Trabajos de Explotación Piscina Municipal Calle Venta de Arriba	25.000,00

Indemnizaciones Por Razón Del Servicio

Dietas

912	230.00	Dietas de Asistencia de los Miembros de los Órganos de Gobierno	18.000,00
912	230.01	Asignaciones Grupos Políticos Municipales	2.100,00

Locomoción

912	231.00	Locomoción de los Miembros de los Órganos de Gobierno	1.700,00
-----	--------	---	----------

Capítulo 3

Gastos Financieros**75.000,00****De Prestamos Y Otras Operaciones Financieras En Euros****De Prestamos Y Otras Operaciones Financieras En Euros _ Intereses**

011	310.00	Intereses de Préstamos del Interior a Largo Plazo	75.000,00
-----	--------	---	-----------

Capítulo 4

Transferencias Corrientes**417.500,00****Transferencias Corrientes _ A Entidades Locales****A Otras Entidades Que Agrupen Municipios**

440	466.00	Aportación Directa-Indirecta Convenio de Transporte PLAN ASTRA	50.000,00
-----	--------	---	-----------

Transferencias Corrientes _ A Entidades Locales _ A Consorcios

136	467.00	Consorcio Servicios Públicos Salvamento y Extinción de Incendios de Toledo	15.000,00
1623	467.01	Consorcio Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo	310.000,00

Transferencias Corrientes _ A Empresas Privadas**A Empresas Privadas _ Subvenciones Para Fomento Del Empleo**

241	470.00	Subvenciones a Empresas para Fomento del Empleo	15.000,00
-----	--------	---	-----------

Transferencias Corrientes _ A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro**A Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro**

231	480.00	Atenciones Benéficas y Asistenciales	1.500,00
330	480.01	Subvención Banda de Música "Santa Cecilia de Olías del Rey"	12.000,00
330	480.02	Subvenciones a Instituciones y Entidades Sin Fines de Lucro	14.000,00

Capítulo 6

Inversiones Reales**243.000,00**

Inversiones De Reposición De Infraestructuras Y Bienes Destinados Al Uso General

Otras Inversiones De Reposición En Infraestructuras Y Bienes Destinados Al Uso General

1532	619.00	Proyecto Remodelación Vías Públicas: Camino Cabañuelas (2ª Actuación)	125.000,00
1532	619.01	Proyecto Asfaltado Viales sitios en Sector 10	70.000,00

Inversión De Reposición Asociada Al Funcionamiento Operativo De Los Servicios

Inversiones Reales _ Inversión De Reposición Asociada Al Funcionamiento Operativo De Los Servicios _ Elementos De Transporte

150	634.00	Adquisición vehículo 2ª Mano (Zona Sur) y Nuevo Tractor	48.000,00
------------	--------	---	-----------

Capítulo 9

465.100,00

Económica Gastos _ Pasivos Financieros

Amortización De Prestamos Y De Operaciones En Euros

Amortización De Prestamos A Largo Plazo De Entes De Fuera Del Sector Publico

011	913.00	Amortización Resto de Préstamos del Interior a Largo Plazo (BBVA)	58.000,00
011	913.01	Amortización Préstamos del Interior a Largo Plazo: Viviendas VPT Sector 17	102.000,00
011	913.02	Amortización Préstamos Interior a Largo Plazo: RDL 4/2012 "Plan Pago a Proveedores"	305.100,00

Total Presupuesto de Gastos 2015

5.943.100,00 5.943.100,00

Partida	Descripción económica capítulo, artículo, concepto y partida	Importe Partida	Importe Capítulo
---------	--	-----------------	------------------

Capítulo 1

Impuestos Directos

3.107.700,00

Impuestos Sobre El Capital

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Bienes Inmuebles De Naturaleza Rustica

112.00	Impuesto Bienes Rústica	10.700,00
--------	-------------------------	-----------

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Bienes Inmuebles De Naturaleza Urbana

113.00	Impuesto Bienes Urbana	2.400.000,00
--------	------------------------	--------------

Impuesto Sobre Vehículos De Tracción Mecánica

115.00	Impuesto Vehículos	350.000,00
--------	--------------------	------------

Impuesto Sobre Incremento Del Valor De Los Terrenos De Naturaleza Urbana

116.00	Impuesto Plusvalía	157.000,00
--------	--------------------	------------

Impuesto Sobre Las Actividades Económicas

Impuesto Sobre Actividades Económicas

130.00	Impuesto Actividades Económicas	190.000,00
--------	---------------------------------	------------

Capítulo 2

Impuestos Indirectos

72.100,00

Otros Impuestos Indirectos

Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones Y Obras

290.00	Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)	72.000,00
--------	---	-----------

Impuesto Sobre Gastos Suntuarios Cotos De Caza Y Pesca

291.00	Impuesto Cotos de Caza	100,00
--------	------------------------	--------

Capítulo 3

Tasas Precios Públicos Y Otros Ingresos

1.258.000,00

Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos Básicos

Servicio De Abastecimiento De Agua

300.00	Derechos de Enganche a la Red de Agua	4.000,00
300.01	Precio Agua Pantano Picadas a liquidar a empresa Concesionaria (AQUALIA)	210.000,00

Servicio De Alcantarillado

301.00	Derechos de Enganche a la Red de Saneamiento	3.000,00
--------	--	----------

Servicio De Recogida De Basuras

302.00	Tasa Servicio Recogida Residuos Sólidos Urbanos-Tratamiento	290.000,00
--------	---	------------

Servicio De Tratamiento De Residuos

303.00	Tasa Tratamiento Residuos PUNTOS LIMPIOS	400,00
--------	--	--------

Otras Tasas Por Prestación De Servicios Básicos

309.99	Otras Tasas por Prestación de Servicios Básicos	100,00
--------	---	--------

**Tasas Por La Realización De Actividades De Competencia Local
Cedulas De Habitabilidad Y Licencias De Primera Ocupación**

322.00	Tasa Cédulas de Habitabilidad y Licencias Primera Ocupación	1.600,00
--------	---	----------

Tasa Por Expedición De Documentos

325.00	Expedición de Documentos	3.000,00
--------	--------------------------	----------

Tasa Por Retirada De Vehículos

326.00	Tasa por Retirada de Vehículos	300,00
--------	--------------------------------	--------

Otras Tasas Por La Realización De Actividades De Competencia Local

329.00	Tasa Licencias de Apertura de Establecimientos	20.000,00
--------	--	-----------

**Tasas Por La Utilización Privativa O El Aprovechamiento Especial Del
Dominio Publico Local****Tasa Por Entrada De Vehículos**

331.00	Tasa Entrada Vehículos "Vado Permanente"	2.500,00
--------	--	----------

**Tasa Por Utilización Privativa O Aprovechamiento Especial Por Empresas
Explotadoras De Servicios De Suministros**

332.00	Tasa Utilización Privativa o AEDP: Empresas de Servicios de Suministros (Gas, Electricidad,..)	124.000,00
--------	--	------------

**Tasa Por Utilización Privativa O Aprovechamiento Especial Por Empresas
Explotadoras De Servicios De Telecomunicaciones**

333.00	Tasa Utilización Privativa o AEDP: Empresas Servicios de Telecomunicaciones	2.000,00
--------	---	----------

Tasa Por Ocupación De La Vía Publica Con Terrazas

335.00	Tasa OVP con Terrazas (mesas y sillas)	3.000,00
--------	--	----------

Compensación De Telefónica De España Sa

338.00	Tasa Compensación de Telefónica de España SA	30.000,00
--------	--	-----------

Otras Tasas Por Utilización Privativa Del Dominio Publico

339.00	Otras Tasas por Utilización Privativa del Suelo de Dominio Público	1.000,00
339.02	Tasa OVP Puestos Industrias Ambulantes y Callejeras (Mercadillos)	2.400,00

Precios Públicos

Precios Públicos _ Servicios Asistenciales

341.00	Precio Público: Servicio Ayuda a Domicilio	8.000,00
341.01	Precio Público: Actividades Promovidas por los Servicios Sociales	25.000,00
341.99	Otros Ingresos Varios de Carácter Asistencial	1.000,00

Precios Públicos _ Servicios Educativos

342.00	Precio Público: Usuarios Escuelas Infantiles	300.000,00
342.02	Precio Público: Usuarios Ludoteca	15.000,00
342.03	Precio Público: Usuarios Escuela de Música	7.500,00
342.99	Otros Ingresos Varios de Carácter Educativo	1.500,00

Precios Públicos _ Servicios Deportivos

343.00	Precio Público: Usuarios Gimnasio Municipal	35.000,00
343.01	Precio Público: Usuarios Actividades Deportivas	80.000,00
343.99	Otros Ingresos Varios de Carácter Deportivo	13.000,00

Otros Precios Públicos

349.00	Precio Público: Usuarios Piscina Municipal	25.000,00
349.01	Precio Público: Licencias Auto-taxi	100,00
349.99	Otros Ingresos Varios de Actividades Varias No Clasificadas	1.000,00

Reintegros De Operaciones Corrientes

Otros Reintegros De Operaciones Corrientes

389.00	Reintegros Varios de Operaciones Corrientes	1.000,00
389.01	Reintegros de Anuncios Particulares en Publicaciones	500,00
389.02	Reintegros Gastos Censo Electoral	500,00
389.03	Reintegros de Servicios a Cargo de Particulares	4.000,00

Otros Ingresos

Multas

391.00	Multas Por Infracciones Urbanísticas	500,00
391.20	Multas Por Infracciones De La Ordenanza De Circulación	10.000,00
391.90	Otras Multas Y Sanciones (vehículos abandonados,)	500,00

Recargos Del Periodo Ejecutivo Y Por Declaración Extemporánea Sin Requerimiento Previo

392.00	Recargos Por Declaración Extemporánea Sin Requerimiento Previo	6.000,00
392.01	Recargo Ejecutivo: Costas Procesos Ejecutivos	500,00
392.11	Recargo De Apremio	5.000,00

Económica Ingresos _ Tasas Precios Públicos Y Otros Ingresos _ Otros Ingresos _ Intereses De Demora

393.00	Intereses de Demora	10.000,00
--------	---------------------	-----------

Aprovechamientos Urbanísticos

397.00	Canon Por Aprovechamientos Urbanísticos: CONVENIOS	100,00
397.10	Otros Ingresos Por Aprovechamientos Urbanísticos	1.000,00

Otros Ingresos Diversos

399.00	Ingresos Diversos Sin Clasificar	2.000,00
399.01	Ingresos Festejos Populares	7.000,00

Transferencias Corrientes

1.304.100,00

Transferencia Corrientes _ De La Administración Del Estado

Transferencia Corrientes _ De La Administración Del Estado _ De La Administración General Del Estado

420.00	Participación en los Tributos del Estado	1.050.000,00
420.90	Otras Transferencias Corrientes De La Administración General Del Estado	1.100,00

Transferencia Corrientes _ De Comunidades Autónomas

Transferencia Corrientes _ De Comunidades Autónomas _ De La Administración General De Las Comunidades Autónomas

450.02	CONVENIOS Comunidad Autónoma en Materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad (PC, SAD y C.Mujer)	62.000,00
450.60	Otras Transferencias Corrientes en cumplimiento de CONVENIOS suscritos con la Comunidad Autónoma	1.000,00
450.80	Otras Subvenciones Corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma (E.Infantiles..)	100.000,00

Transferencia Corrientes _ De Entidades Locales

Transferencia Corrientes _ De Entidades Locales _ De Diputaciones Consejos O Cabildos

461.00	Transferencias Corrientes de Carácter Diverso Convenios y Ayudas Diputación Provincial	90.000,00
--------	--	-----------

Capítulo 5

Ingresos Patrimoniales

81.200,00

Económica Ingresos _ Ingresos Patrimoniales _ Intereses De Depósitos

Intereses de Depósitos

520.00	Intereses Entidades Financieras	9.000,00
--------	---------------------------------	----------

Rentas De Bienes Inmuebles

Arrendamientos de Fincas Urbanas

541.00	Arrendamiento Fincas Urbanas	2.000,00
--------	------------------------------	----------

Arrendamientos de Fincas Rusticas

5420.00	Arrendamientos Fincas Rústicas	100,00
---------	--------------------------------	--------

Productos De Concesiones Y Aprovechamientos Especiales

Otras Concesiones Y Aprovechamientos

559.00	Otros Productos de Concesiones y Aprovechamientos Especiales	20.000,00
559.01	Concesión Explotación Servicio Agua y Saneamiento (Aqualia)	50.000,00
559.02	Concesión Explotación Cementerio	100,00

Capítulo 6

Enajenación De Inversiones Reales

120.000,00

De Las Demás Inversiones Reales

De Otras Inversiones Reales

619.00	Venta Viviendas-Garajes VPT Sector 17	120.000,00
--------	---------------------------------------	------------

Capítulo 7

Económica Ingresos _ Transferencias De Capital

0,00

Transferencias De Capital _ De Entidades Locales

**Transferencias De Capital _ De Entidades Locales _ De Diputaciones Consejos O
Cabildos**

761.00	OTROS Planes Provinciales Diputación para Inversiones	0,00
--------	---	------

Total Presupuesto de Ingresos 2015

5.943.100,00 5.943.100,00

Iniciando el debate, D. Juan José Muñoz Pacheco, Miembro del P.P., expone: Como vimos en la Comisión, el Presupuesto/2.015, por importe 5.943.100€, es inferior en 200.000€ al de 2.014, al ajustarnos a los ingresos del próximo año que van a ser 200.000€ menos.

En el Presupuesto de Gastos, continúa el Sr. Pacheco, figuran, en el Capítulo I, los gastos de personal (2.887.500€) que pasan del 45,00%, en 2.014, al 48,59% en 2.015. En el Capítulo 2, los Gastos Corrientes en Bienes y Servicios (1.855.000€), pasan del 29,10 al 31,21%. En el Capítulo 3, los Gastos Financieros (75.000€) pasan del 3,00% al 1,26%, por la reducción de intereses en el Plan de Pago a Proveedores. En el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes (417.500€), del 7,10% anterior se pasa al 7,02%. En el Capítulo de Inversiones Reales (243.000€) pasamos de un 7,10%, al 4,09% en 2.015. En el Capítulo 9 de Pasivos Financieros (465.100) pasamos del 6,2% al 7,83% en 2.015, debido a que aumenta la amortización de capital.

En relación con el Presupuesto de Ingresos, prosigue el Sr. Pacheco, en el Capítulo 1 de Impuestos Directos, se presupuesta 3.107.700€, pasando de un porcentaje del 48,13% en el año anterior al 52,29% en 2.015. Los Impuestos Indirectos, por importe de 72.100€, pasan del 0,86% al 1,21%. Las Tasas y los Precios Públicos (1.258.000€), del 20,55% al 21,17%. Las Transferencias Corrientes. (1.304.100€), del 21,98% al 21,94%. Los Ingresos Patrimoniales (81.200€) del 1,96% al 1,37%, y la Enajenación de Inversiones Reales (120.000€) del 5,64% al 2,02%, ya que va a quedar una vivienda por vender y una plaza de garaje.

A continuación, D. Jorge Vega, Miembro de I.U., manifiesta: Debiera ser el documento más importante del Ayuntamiento, y, sin embargo, es uno de los que menos debate tiene, aunque, en realidad, la práctica de éste Equipo de Gobierno es presentar Ordenanzas, Presupuestos, etc., la tarde anterior a la celebración de Pleno, evitando cualquier tipo de debate que permita a la Oposición plantear alternativas de gastos o

ingresos que consigan obtener un documento de consenso, y no uno por imposición de mayorías, que es, sin duda, legítimo, pero no debiera ser lo deseable.

Creo que debemos votar en contra por ser unos documentos que no hablan de empleo, que no contemplan ni una sola partida presupuestaria que intente paliar la situación de la población activa del municipio, que, por motivos contrarios a su voluntad, se encuentran en paro. Ciertamente que la partida 470.00 contempla ayudas para la contratación, pero, en realidad, son ayudas para el empresario y la empresa, que es la gran beneficiada de ésta ayuda de tres meses; solo vale el discurso de un trabajo digno, en condiciones dignas y con una clase empresarial comprometida por el empleo de calidad.

Además, son unos Presupuestos que no quieren ver la cara más cruda de la crisis a la que el Gobierno del PP nos ha llevado con sus recortes, reformas y eliminación de ayudas a los colectivos sociales más desfavorecidos. El presupuesto para servicios sociales / asistenciales asciende a 15.000 euros, del todo insuficientes, entendemos desde este Grupo Municipal. Sin embargo, nos llama la atención que las partidas de ingresos contempladas para esta materia social / asistencial (341.00, 341.01 y 341.99) asciende a 34.000 euros. No entendemos cómo es posible que, para realizar todas las acciones de acción social que ayuden a las familias más necesitadas, no se destinan, no ya fondos de otras partidas, sino lo recaudado para estos mismos conceptos.

En estos Presupuestos en los que no se atiende la labor asistencial en Olías del Rey como se debe, el Ayuntamiento sigue pagando más de 500.000 euros en el pago de diferentes créditos a corto o largo plazo, contra los que este Grupo ya se ha manifestado en contra. Además no podemos entender cómo si se paga puntualmente a estas entidades con beneficios conseguidos con los ahorros de todos nosotros, mientras no les quiere cobrar una tasa para los cajeros automáticos aprobada por unanimidad por este Pleno Municipal. No financiamos políticas de empleo, no financiamos políticas de formación continua, ni políticas asistenciales, pero sí pagamos, puntualmente, unos intereses de deuda que se han marcado como prioridad de pago contra las necesidades de los vecinos.

Además, son Presupuestos que apuntalan el talante liberal del PP, también en Olías del Rey. Las cuentas presentadas mantienen determinados servicios que nosotros consideramos como básicos en manos privadas, tales como la gestión del abastecimiento del agua potable. Otros servicios municipales se mantienen en manos privadas sin permitir bonificaciones o exenciones de su uso para las familias más desfavorecidas, como la piscina. Queremos un pueblo con los servicios esenciales y las actividades del municipio en manos públicas, queremos gestionar.

En estas cuentas que se presentan aparecen 12.000 euros destinados a “otros incentivos al rendimiento de funcionarios” de Seguridad y Orden, personal laboral de

todas las áreas o de la Administración General. Estos incentivos en las Administraciones Públicas no son admisibles, y mucho menos sin criterios de adjudicación que pasen por conceptos que estén negociados. No somos conscientes de que estos conceptos han sido negociados con anterioridad.

Los presupuestos de éste Ayuntamiento para el 2015 se han olvidado de conceptos que, desde Izquierda Unida, consideramos muy importantes: la sostenibilidad ambiental y la violencia de género, por ejemplo. No hemos encontrado ni una sola partida presupuestaria destinada a campañas o acciones concretas de concienciación medioambiental en el municipio, como ayudas a la utilización del uso de energías renovables en edificios públicos o particulares. Pero es que echamos de menos partidas presupuestarias concretas y separadas para el establecimiento real de campañas de concienciación encaminadas a conseguir un municipio sin violencia, especialmente la relacionada con la violencia machista. Una partida no difuminada en otra de diferentes Concejalías y exclusiva para esta materia es lo que hubiéramos deseado tener.

Uno de los colectivos que más dificultades encuentra para el desarrollo personal en Olías, por la disposición del Municipio, es el de personas con movilidad reducida, al que se puede sumar el de padres y madres que salen a las estrechas calles con carritos encontrando demasiadas barreras arquitectónicas que hace que las salidas a la calle sean un verdadero calvario. En diferentes Plenos se han acordado, por unanimidad de los Grupos, el acometer una importante reforma de los pasos de peatones y los accesos a los mismos que ha de implicar un gasto considerable que debiera quedar reflejado en partidas determinadas y finalistas para acometer la obra necesaria con la garantía de finalización. Tampoco hemos encontrado esa partida específica que asegure que se acometerán las reformas necesarias en las calles del municipio.

En estos presupuestos aparecen partidas que nos gustaría que se aclarara, tales como la 227.06 que supone un gasto de 110.000 euros a entregar a empresas privadas por la elaboración, suponemos, de Informes y Trabajos Técnicos.

Estos son los motivos políticos que nos diferencian y por lo que vamos a votar en contra de los presupuestos presentados a este Pleno.

Seguidamente, D. Luis Miguel Hernández, Miembro del P.S.O.E., expone: Vamos a votar en contra de los Presupuestos sin entrar en detalle, dado que el Presupuesto está previamente comprometido, y no son nuestros Presupuestos, ya que hubiéramos atendido las necesidades sociales, la crisis de las familias, y esto no se contempla en los Presupuestos que, en su globalidad, no atienden éstas situaciones, y los hubiéramos hecho diferentes, y, por ello, vamos a votar en contra.

A continuación, el Sr. Alcalde comenta: En relación con la convocatoria de Comisiones para debatir los Presupuestos con más tiempo, decimos que las Comisiones se pueden hacer a iniciativa de cualquiera y que los Presupuestos no los hemos hecho nosotros, ya que tienen un contenido técnico, sobre el que nosotros hemos hecho la parte política. Los Presupuestos se podían haber hecho antes, en cuantas Comisiones sean necesarias, y que conste que hay muchos Municipios cercanos, con “popurri” de Partidos que hacen Presupuestos parecidos a los nuestros en los que no se contemplan ciertas cosas. Respecto al capítulo de empleo en los Presupuestos, tenemos, en el Ayuntamiento, una persona con dedicación exclusiva para atender a cuatrocientos parados en Olías del Rey. Los Servicios Sociales se atienden, mantenemos la Ludoteca, asumimos las Guarderías que tenemos y que nos cuestan 200.000€ al año. Mantenemos todos los Servicios Sociales, y lo repito todos los Servicios Sociales, y que, antes, no se pagaban. Del agua, es verdad que lo privatizó el P.P., y que Izquierda Unida ha tenido la oportunidad de cambiarlo, en la legislatura que había seis votos del P.P. y seis votos del P.S.O.E., y, sin embargo, con el voto de I.U., no lo ha hecho. De los Servicios que estén en manos privadas, sólo hay uno - lo detalla - y me lo he encontrado, así, yo no lo he aprobado. En el reparto de los Fondos Sociales no hemos tenido ningún problema, y, si queréis, nos reunimos con el Comité de Empresa. En relación con la concienciación de Medio Ambiente, tenemos el colector del Arroyo del Aserradero que habéis tenido diez años para lograrlo, no lo habéis hecho y lo hemos resuelto nosotros. Sobre el tema de la violencia de género, no lo habéis hecho vosotros, y nosotros sí, con varias Campañas que hemos hecho. De las barreras arquitectónicas, convocamos las Comisiones que queráis y arreglamos las calles que queráis.

Prosiguiendo el debate, el Sr. Pacheco indica: Sólo una aclaración, en lo de empleo: La Partida de Personal era un 45% el año pasado, y, ahora, es del 48%. Hay personas dedicadas con Planes de Empleo, y, por eso, aumenta la Partida un 3 ó un 4%.

A continuación, Dña. María Del Rosario Navas, Miembro del P.S.O.E., expone: Cuando queráis comprobamos los gastos sociales, vemos los gastos municipales, primero, del Ayuntamiento de Toledo, los de Bargas... y hay más - ¿Cuántos Municipios, pregunta el Sr. Alcalde, tienen Escuelas Infantiles? -.

Al respecto, Dña. María del Rosario Navas contesta: La Sra. Cospedal ha hecho desaparecer las Ludotecas, y no sé las Escuelas Infantiles. A la vuelta de las vacaciones, traigo la información.

Seguidamente, el Sr. Vega manifiesta: Sí es cierto que se puede pedir una Comisión, pero quien convoca la Comisión es el Alcalde, y, aquí, hay ocho personas gobernando y no quieren colaboración de la Oposición. De los Servicios Sociales, pedimos que se destinen fondos, y son necesidades distintas las actuales a las de hace años. De la adjudicación del Servicio de Aguas, recuerdo cómo era el número de Concejales en la votación (lo detalla) - No, indica el Sr. Alcalde, eran cinco Concejales

del P.P. y cinco del P.S.O.E., y tú, con tu voto, tenías la llave para haber desprivatizado el agua y no lo hiciste -. Presentamos una Moción desde I.U., manifiesta el Sr. Vega, y al P.P. le entró el miedo porque no le interesaba - no, indica el Sr. Alcalde, porque es anti-rentable para el Municipio, y reitero que tú, antes lo podías haber desprivatizado -. No estoy de acuerdo, manifiesta el Sr. Vega, y hay hasta un informe del Tribunal Supremo que ampara el Servicio Público del Agua (lo detalla), y, también, hay que decir que hay otro Servicio que se ha privatizado que es el de la Piscina. Respecto al Presupuesto de 12.000€ para ayudas, reunámonos, y lo vemos, porque, si no, no va a ser un criterio objetivo. De lo Medioambiental, no sólo es el tema del Aserradero. De la violencia de género que se me demuestre las Campañas que se han hecho. De la necesidad de diversidad sexual no se ha hecho nada. Al Pleno hemos traído Mociones de paso de peatones, que se han aprobado y no se han incluido en los Presupuestos.

Continuando el debate, el Sr. Hernández expone: En política medioambiental, en la obra del Arroyo del Aserradero, el Equipo de Gobierno tiene que tener intención de decidir, pues, en Toledo, antes gobernaba el P.P. y no tenía intención de resolverlo, y, ahora, sí tiene intención el Partido Socialista que gobierna en Toledo. Del Servicio de Aguas, la gestión pública sale más económica y se puede dar mejor Servicio a la población; hay un concepto, el beneficio industrial que tienen las Empresas y que está fijado en el 13%, y que no se incluye si se presta el Servicio públicamente. Hace unos años, había una inversión fuerte a realizar en infraestructuras de aguas, que, entonces, no se podían hacer por el Ayuntamiento, y hubo que hacer la Concesión que se renovó en tres períodos de cinco años. Ya se verá nuestra postura, en el futuro, que será proclive a que no se establezca un Servicio monopolizado - lo detalla -, y respecto a lo que se aprobó, cuando faltaba un año para acabar la legislatura anterior, era más conveniente prolongar el contrato cinco años más y poder hacer, así, la obra del Depósito que era muy necesaria.

En ésta materia, el Sr. Vega comenta: Hasta la ciudad de París ha desprivatizado el Servicio, cómo no lo va a poder hacer Olías - se te podía haber ocurrido hace doce años, indica el Sr. Alcalde, quien añade: Del tema del Arroyo del Aserradero, la ciudad de Toledo no está gobernada, ahora, ni en la legislatura anterior por el P.P., habiendo habido tiempo en esos ocho años para resolverlo -.

Al respecto, el Sr. Hernández manifiesta: El Aserradero lleva, así, desde el año 1.995.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y los siete Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P., aprobar el referido Presupuesto General/2.015, por un importe nivelado de ingresos y gastos de 5.943.100 euros, elevándose a definitivo éste acuerdo municipal, en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo, durante el reglamentario período de información pública.

Votaron en contra del citado acuerdo municipal los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E, así como el Sr. Concejale Miembro de I.U.

Antes de tratarse el siguiente Punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde indica: Me comprometo a que, en el próximo Pleno Ordinario, haya un Punto con las Escuelas Infantiles en la Provincia de Toledo, con todas las Escuelas Infantiles en Castilla La Mancha, las que se pagaban, las que se cobraba y las que no, y las que están aguantando. Otro tema a incluir será la Campaña de Violencia de Género. Otro monográfico, del agua, desde que se privatizó hasta hoy - es demagogia, indica Dña. María Del Rosario Navas, antes has dicho que la única era Olías -. A lo mejor no es el único Municipio, es de los únicos - con ese matiz, vale, manifiesta Dña. María Del Rosario Navas -.

3º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL.- El contenido de la Modificación de la citada Ordenanza es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El objetivo de las ayudas económicas municipales reguladas en las presentes bases es paliar, en la medida de las posibilidades de esta Administración, la situación actual de desempleo mediante el estímulo a la iniciativa empresarial y de autónomos, para la contratación de trabajadores desempleados empadronados en el municipio de Olías del Rey, que se encuentren inscritos en la sección municipal destinada al fomento de empleo del Ayuntamiento de Olías del Rey.

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas municipales para el fomento de empleo local y la contratación de trabajadores desempleados empadronados en el municipio de Olías del Rey, y que se encuentren inscritos en la sección municipal destinada al fomento de empleo del Ayuntamiento.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas las Empresas de capital privado así como los autónomos que formalicen contratos con trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, siempre y cuando estos trabajadores cumplan los siguientes requisitos:

- Se encuentren empadronados en el municipio de Olías del Rey.

- Se encuentren inscritos en la correspondiente Base de Datos Municipal de desempleados con anterioridad a la fecha de la solicitud.

Tercera.- Contratos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención aquellas contrataciones en régimen laboral siempre que reúnan las siguientes características:

- Que la contratación de nuevos trabajadores suponga un incremento de la plantilla respecto de la existente en el mes anterior a la fecha de la nueva contratación.
- La duración de los nuevos contratos será como mínimo de tres meses. En todo caso, esta duración será la máxima subvencionable.
- Los contratos indefinidos o temporales suscritos al amparo de cualquiera de las modalidades vigentes.
- La jornada laboral del contrato subvencionable no podrá ser inferior a 4 horas al día.

Cuarta.- Contrataciones excluidas.

Quedan excluidas del ámbito de las presentes bases las siguientes contrataciones:

- La del cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive del representante de la empresa o entidad, o de quien desempeñe cargos de dirección o en los órganos de administración de la misma.
- La de los administradores, apoderados y miembros de los órganos de administración de las empresas y entidades.
- Las relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1. del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o en otras disposiciones legales.
- La entidad beneficiaria de las subvenciones no podrá haber tramitado expediente de Regulación de Empleo, ni despedido trabajadores cuando dichos despidos sean declarados improcedentes desde la publicación de las presentes Bases.

Quinta.- Requisitos de los Beneficiarios.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social.
- Estar en posesión de todos los permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales como de otro carácter, necesarios para la instalación y funcionamiento.
- Que la contratación objeto de subvención, incremente el número de contratados de la mencionada empresa o contratados por el Autónomo. A estos efectos, se excluirán del cómputo de la plantilla, los contratos extinguidos por cese voluntario del

trabajador, de su discapacidad o incapacidad sobrevenida para el trabajo, de su jubilación por edad, de su fallecimiento o de su despido disciplinario procedente.

Sexta.- Cuantía.

La cuantía mensual por trabajador contratado a jornada completa será el 50% del Salario Mínimo Interprofesional fijado oficialmente para cada año.

En el caso de contratos a jornada parcial la subvención comprenderá la parte proporcional de la misma.

Como máximo se subvencionará la contratación de 3 trabajadores por empresa y año. En todo caso la duración máxima subvencionable será de 3 meses por cada trabajador.

Séptima.- Financiación.

El otorgamiento de las Subvenciones reguladas en las presentes Bases quedará supeditado a la existencia de partida con crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario.

La percepción de esta subvención será compatible con la de cualquiera otra ayuda pública o privada para la misma finalidad. En este caso, el beneficiario deberá comunicar al Ayuntamiento dicha circunstancia. El importe de la presente subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de los contratos a subvencionar.

Octava.- Presentación de solicitudes.

La instancia solicitando las ayudas se presentará en las oficinas del Registro Municipal, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se acompañarán de la documentación siguiente:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado (anexo I).
- Escritura pública de constitución de la empresa, inscrita en el registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) y Fotocopia del D.N.I. del

promotor o representante legal. En el caso de Autónomos, Fotocopia del D.N.I. y Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

- Certificado de alta en el IAE y al corriente en el mismo.
- Declaración responsable del solicitante o representante legal del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios (Anexo II).
- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y Municipal.
- Certificado de Seguridad Social de estar al corriente en el pago.
- Proyecto de contratación debidamente cumplimentado (anexo III).

Novena.- Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 30 de noviembre del ejercicio presupuestario supeditado en todo caso a la existencia de partida con crédito adecuado y suficiente.

Décima.- Resolución.

La competencia para la resolución de los mismos corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de una Comisión de Valoración que será nombrada por Resolución de la Alcaldía. La Comisión estudiará las solicitudes a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos y condiciones fijadas en las presentes Bases para ser adjudicatario de la subvención.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de 1 mes a contar desde su presentación en el Ayuntamiento.

Las resoluciones adoptadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local se pronunciarán sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas y pondrán fin a la vía administrativa.

Undécima.- Justificación

En el plazo de 1 mes desde la finalización del periodo de contratación subvencionado por el Ayuntamiento, el empresario deberá presentar la siguiente documentación para la debida justificación del cumplimiento de la finalidad prevista.

- Original o copia compulsada de los documentos TC1 y TC2 del periodo justificado.
- Original o copia compulsada del documento TC2 del mes anterior a la formalización de los contratos para los que se solicitan las subvenciones.

- Original o fotocopia compulsada de los contratos formalizados así como del Alta en la Seguridad Social.
- Original o copia compulsada de las nóminas de los trabajadores contratados relativas al periodo justificado, firmadas por sus perceptores o en su defecto original o copia compulsada del adeudo bancario acreditativo del pago.
- Comunicación al órgano concedente de la obtención de otras subvenciones que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

El Ayuntamiento podrá requerir en todo momento la documentación original o información complementaria que se considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las presentes bases.

Duodécima.- Abono.

El abono de la subvención se hará efectivo en un único pago, una vez justificado correctamente el cumplimiento de la finalidad prevista en las presentes bases.

Decimotercera.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de las empresas y autónomos beneficiarios las siguientes:

- a) La realización del proyecto o cumplir el fin o propósito que fundamenta la concesión de estas subvenciones.
- b) Cumplir las condiciones que se determinen en las presentes bases.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento.
- d) Justificar documentalmente en la forma y plazos previstos en estas bases la realización de la actividad que motiva la concesión de la ayuda, la aplicación de los fondos recibidos y conservar los documentos justificativos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control financiero.
- e) Si en el plazo de vigencia del contrato subvencionado se produjera la extinción del contrato los beneficiarios deberán realizar un nuevo contrato que sustituya al subvencionado en el plazo de un mes desde aquella extinción o traslado.

El nuevo contrato será objeto de comunicación expresa al órgano concedente de la subvención y deberá reunir los requisitos que en estas bases se le hubieran exigido para ser objeto de subvención y adjudicación.

No será admisible la sustitución cuando la extinción del contrato tenga lugar por despido reconocido como improcedente por la empresa, o por acta de conciliación o resolución judicial.

En todo caso la suma del tiempo trabajado por ambos trabajadores no podrá ser inferior a los 3 meses.

Decimocuarta.- Reintegro de las ayudas percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de subvención y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, cuando se detecte el incumplimiento de las presentes bases, y en particular el incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Así mismo, cuando hubiere resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero por el Ayuntamiento, así como cuando se produzca el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentación cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que en su conjunto excediesen del coste total de las contrataciones efectuadas.

Igualmente procederá el reintegro cuando se detecte falsedad en las condiciones exigidas para el otorgamiento de la ayuda u ocultando aquéllas que hubieran provocado su desestimación; así como el incumplimiento de las obligaciones de carácter laboral establecidas en la normativa vigente en relación con los diferentes contratos laborales que se formalicen.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno Local, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada de la Comisión de valoración, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la entidad beneficiaria.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en las normas reguladoras pertinentes.

En todos los supuestos previstos en esta base, además de la devolución total o parcial, según proceda, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés de demora devengado desde el momento de abono de los mismos. El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida.

La falta de reintegro al Ayuntamiento de las cantidades reclamadas, en periodo voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Decimocuarta.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Las empresas y autónomos beneficiarios de subvenciones estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones en esta materia establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones y disposiciones concordantes de aplicación.

Decimoquinta.- Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones concordantes de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva de la Ordenanza, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, hasta su modificación o derogación expresa.

Iniciando el debate de éste Punto del Orden del Día, el Sr. Pacheco indica: Es adaptar la Ordenanza al año de los Presupuestos, no tiene nada más de misterio, teniendo que presentar las Empresas una documentación - lo detalla -.

Seguidamente, el Sr. Vega expone: Vamos a votar en contra por ser un documento que, aunque contempla ayudas para la contratación, son, en realidad, subvenciones para las Empresas que son las grandes beneficiadas de éstas ayudas de tres meses, faltando el compromiso del empresario en un empleo de calidad y su responsabilidad social. No se pone, en la Ordenanza, el plazo de devolución de las subvenciones. No se ha traído, hoy, la documentación que pedimos en la Comisión, y nos hubiera gustado saber, con la información que hemos pedido, quién ha solicitado la subvención, a quién se le ha dado, y a quién se le ha rechazado - Dime día y hora de celebración de la Comisión, manifiesta el Sr. Alcalde -.

Al respecto, el Sr. Vega contesta: La información debería haberse dado antes de éste Pleno, la pedí en la Comisión de Hacienda que tuvimos - esa documentación, indica el Sr. Alcalde, está en las reuniones de la Comisión de Empleo (cita las personas que la componen) y te la vamos a dar; dime el día para convocar la Comisión -. Me quejo,

prosigue el Sr. Vega, ya que parece que se están ocultando datos, y la información se podía haber dado, ayer o ésta mañana, en la Comisión - Dime, mañana, el día de la reunión, reitera el Sr. Alcalde -.

A continuación, el Sr. Hernández comenta: Nosotros vamos a votar en contra porque, al margen de los datos e información que falte, es una transferencia de dinero público al capital, y no debe ser, así, en una época de crisis, en la que no se crea empleo estable, es precario, con contratos a tiempo parcial, durante tres meses, y, así, no se resuelve el problema del desempleo. El Ayuntamiento tiene que hacer políticas activas sociales y de empleo. Por tanto es improcedente ésta actuación con el poco éxito que ha tenido la convocatoria, que ha sido de poca aceptación, y dotada con pocos recursos. Por ello, vamos a votar en contra.

En ésta materia, el Sr. Alcalde manifiesta: Es política eficaz, se ha creado empleo, se crean ayudas para los autónomos, y, en definitiva, para que más gente pueda trabajar.

Finalmente, realizada la pertinente votación, se acuerda aprobar la referida modificación de la Ordenanza Municipal de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a Empresas y Autónomos para la Contratación Laboral de Trabajadores Desempleados y Fomento del Empleo Local, por los votos a favor del Sr. Alcalde y los siete Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P., elevándose a definitivo éste acuerdo, en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo, durante el reglamentario período de información pública; Votaron en contra del referido acuerdo municipal los cuatro Sres. Miembros del P.S.O.E., así como el Sr. Concejale de I.U.

4º.- RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO A LAS HERMANAS DÑA. LUCÍA Y DÑA. MARÍA RODRÍGUEZ MUÑOZ, POR LA DONACIÓN DE UNA NORIA DE HUERTA AL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY, QUIEN LA HA INSTALADO EN UNA DE LAS ROTONDAS DE LA SUBIDA CAMINO CABAÑUELAS.-

Primeramente, el Sr. Alcalde comenta y detalla el contenido de la donación de una Noria de Huerta que las Hermanas Dña. Lucía y Dña. María Rodríguez Muñoz han realizado a favor del Ayuntamiento de Olías del Rey quien ha procedido a su instalación en una de las rotondas de la Subida Camino de Cabañuelas, figurando documentada la historia de la indicada Noria en el expediente municipal que se tramita a los indicados efectos.

En ésta materia, el Sr. Vega indica: Sí, hay que reconocer que la Noria ha quedado muy “chula”, y lo único que hay que decir es lo que se había hecho en la primera rotonda, y que, también, se iba a hacer un archivo de obras de arte, y no sé si esto va a venir al principio de la próxima legislatura.

Al respecto, el Sr. Alcalde manifiesta: En esa rotonda se ha hecho algo muy feo, y algunos vecinos nos han dicho que está mal, que parece una lápida. Tampoco se ha hecho el inventario de la rotonda, porque hay que hacer más cosas en el Inventario General que tiene el Ayuntamiento, donde hay un administrativo que está con ello, estamos inventariando todo y hemos tenido problemas: Han aparecido cosas, y otras no; cuando esté lo que estaba, lo publicaremos, y lo que falta preguntaremos porque no está.

Seguidamente, el Sr. Hernández expone: Nosotros estamos de acuerdo, y, de lo que se ha dicho, como siempre se mezclan las churras con las merinas. Con la instalación final se mejoran las cosas, bien porque estaba previsto o bien por las críticas recibidas, aunque yo creo que habrá sido más bien por ésta última razón.

A continuación, el Sr. Alcalde indica: De las rotondas, aunque me digan que gustan más que a un tonto un lápiz, la realidad es que se hacen porque son necesarias, ya que, hace poco tiempo, en Olías, dos chicos han muerto en accidente por no haber rotondas - ¿Imputas los dos muertos a éste Grupo?, pregunta D. Miguel Ángel De Paz, Miembro del P.S.O.E. -. Prosiguiendo su intervención, el Sr. Alcalde manifiesta: Las rotondas son lo que son, y está previsto hacer algo, en ellas, porque alguien con mal gusto ha hecho algo, y se hará lo que haya que hacer. Hay dos rotondas con dos monolitos, y se hará lo que sea, pero no se va a variar la rotonda - ¿Tienes algún informe pericial que acredite que las dos muertes se podían haber evitado si hubiera habido una rotonda?, pregunta Dña. Tamara Higuera, Miembro del P.S.O.E.-.

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: Prefiero que haya rotondas a que haya muertes - Me parece muy demagógico lo que has dicho, manifiesta Dña. Tamara Higuera -. Si en el bar de Manolo, prosigue el Sr. Alcalde, hubiera habido alguna rotonda, se habrían evitado accidentes.

Seguidamente, realizada la votación pertinente, los Sres. Asistentes acuerdan, por unanimidad, aprobar el reconocimiento y agradecimiento municipal, a las hermanas Dña. Lucía y Dña. María Rodríguez Muñoz, por la donación de una Noria de Huerta, al Ayuntamiento de Olías del Rey, quien la ha instalado en una de las rotondas de la Subida Camino de Cabañuelas.

Finalmente, el Sr. Alcalde desea un Feliz 2015 para todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la Sesión, siendo las veintiuna horas y dieciséis minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.